



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 9 de Agosto de 1990.-

Señor
Intendente Municipal
Dn Humberto Hugo Maglione.
PRESENTE.-

Ref.: 103/90.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo en su sesión especial de la víspera ha sancionado la siguiente

-2.ORDENANZA Nro 1309.-

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio que obra glosado a fojas 1 a 3 (uno a tres) del expediente Nro 4067/3615/90 suscrito con fecha 18 de Julio de 1990 entre el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos, por el cual el Municipio se obliga a implementar el Programa Centro Provincial de Deportes y Recreación en jurisdicción del Partido con el objeto de facilitar el acceso a prácticas recreativas y gimnásticas deportivas a todos los sectores de la Comunidad, cuya copia se anexa, formando parte de la presente.

Artículo 2º.- De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa. Firmado ELSA BEATRIZ RASQUETTI-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO- SECRETARIO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud.

atentamente.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.